



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 28/2025

FECHA: 20 de mayo de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejal-Secretario

Don Julio Calero Rey

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Otros Asistentes

Asisten a la sesión la Concejala y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejal-Secretario, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cuatro minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: las Sras. Concejalas Doña María del Carmen de España Menárguez, Doña Ana Poquet Mas y Doña Cristina García Garri, a quienes el Sr. Alcalde declara excusadas.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

Urbanismo

PUNTO ÚNICO. APROBACIÓN DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ERRP BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE”. EXPEDIENTE: ECO205000013.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

El proyecto de rehabilitación del barrio Virgen del Remedio está acogido al Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2026, en su convocatoria para el año 2022, para el proyecto de rehabilitación y regeneración urbana en el Barrio de Virgen del Remedio, financiado por la Unión Europea a través de los fondos NextGenerationEU.

El ámbito de actuación en el que se desarrollan las actuaciones subvencionables se encuentra dentro del barrio de Virgen del Remedio. La totalidad del barrio ha sido delimitado como Entorno residencial de rehabilitación programada ERRP.

El presente proyecto contempla la rehabilitación de la envolvente de 22 edificios de viviendas ubicados en 7 bloques del ERRP, para un total de 264 viviendas, cuyas Comunidades de Propietarios se han adscrito al Plan de Barrios - Virgen del Remedio y autorizado las obras de rehabilitación.

Las actuaciones de rehabilitación previstas incluyen medidas de mejora de la eficiencia energética, exigidas por el programa de ayudas, así como intervenciones de conservación y mantenimiento de las edificaciones, mejora de la accesibilidad, mejora de la seguridad y la salud de los habitantes, actualización de instalaciones deficientes que aseguren su correcto funcionamiento, y mejora y renovación de la imagen urbana.

Únicamente las CCPP de los edificios situados en callea Ávila 3 y Presbítero Gisbert nº 2, han optado por incluir en las obras de rehabilitación la instalación de ascensor.

El proyecto ha sido redactado por D. Carlos Sánchez García, arquitecto. El proyecto fue presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Alicante en fecha 15 de mayo de 2025.

Obra en el expediente informe técnico de revisión del proyecto realizado por la arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda Dña. Marta Fajardo García de fecha 16 de mayo de 2025.

El presupuesto del proyecto asciende a SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (6.894.590,23 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 meses.

Dicho importe se obtiene como suma de los presupuestos de cada uno de los lotes en que se realizará la licitación de las obras reflejados tanto en el proyecto a aprobar como en el informe de revisión del proyecto realizado por la arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda Marta Fardo García.

| | PROYECTO INICIAL |
|---------------------------------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL | 5.267.066,74 € |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (SIN IVA) | 6.267.809,34 € |
| 10% IVA | 626.780,89 € |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN CON IVA | 6.894.590,23 € |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, es preceptivo informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos para la aprobación del presente proyecto por el órgano de contratación, al ser el valor estimado de la obra superior a 500.000,00 €. En consonancia, consta informe favorable de supervisión de proyectos suscrito con fecha 20 de mayo de 2025, por parte del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Ricardo Castro López.

Queda pendiente de autorizar, por parte del Ayuntamiento de Alicante, la ocupación temporal del dominio público afectado por el ascensor de Ávila 3, a través de la aprobación de un Estudio de Detalle o instrumento que corresponda. Esta circunstancia constituye una condición de necesario cumplimiento que condiciona el informe favorable a la instalación de dicho ascensor.

El trámite de aprobación del proyecto de obras es preceptivo y previo a la iniciación del expediente de contratación, dentro de las actuaciones preparatorias del contrato de obras, previstas en el artículo 231,1 y siguientes de la LCSP. Así mismo, la aprobación del proyecto de obras es previa al informe de replanteo exigido en el artículo 236 de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 4, LCSP.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obras titulado “**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN ERRP BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE**”, redactado D. Carlos Sánchez García, arquitecto, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (6.894.590,23 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 meses, e integrado por los siguientes documentos:

- MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA.
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO
- SEPARATA AL PROYECTO POR EDIFICIO.

Segundo.- Condicionar la instalación del ascensor de Ávila 3 a la aprobación de un estudio de detalle o instrumento que corresponda.

Tercero. Comunicar la presente resolución al Servicio de Estudios y Proyectos y Viario y al Patronato Municipal de la Vivienda.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las doce horas y siete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejal-Secretario que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

Julio Calero Rey.